



“2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias”

**Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado**

MENDOZA, 15 de mayo de 2008.

VISTO:

El Expediente N° 01-114/2008, donde la Secretaría de Relaciones Institucionales del Rectorado eleva los antecedentes relativos al Convenio, por suscribirse entre esta Universidad y la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del citado convenio, las partes adhieren a los objetivos y términos contenidos en el Documento PROMARCA (antecedentes, descripción y valores de actividades e instructivo de rendición financiera) y a las pautas contenidas en los Instructivos que constituyen parte del mismo.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Secretaría de Relaciones Institucionales, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado y las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario en el Artículo 27, Incisos a) e i),

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio por suscribirse entre esta Universidad y la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, a través del cual las partes adhieren a los objetivos y términos contenidos en el Documento PROMARCA (antecedentes, descripción y valores de actividades e instructivo de rendición financiera) y a las pautas contenidas en los Instructivos que constituyen parte del mismo, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de DIECISIETE (17) hojas.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Lic. Graciela GONZÁLEZ DE DÍAZ ARAUJO
Secretaria de Relaciones Institucionales
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Arturo Roberto SOMOZA
Vicerrector a/c del Rectorado
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 701

ig.
MARCA SPU (convenio)



“2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias”

**Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado**

ANEXO I

-1-

PROGRAMA MARCA

**CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS Y LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**

Entre la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, representada por el Dr. Alberto DIBBERN, en adelante “LA SECRETARIA”, de acuerdo con las facultades otorgadas por la Resolución Ministerial N° 110 de fecha 1 de febrero de 2008 y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, representada por su Rector, Ing. Agr. Arturo Roberto SOMOZA, en adelante “LA UNIVERSIDAD”, ambas en adelante “LAS PARTES”, se acuerda celebrar el presente convenio en el marco del PROGRAMA DE MOVILIDAD ACADÉMICA REGIONAL PARA LAS CARRERAS ACREDITADAS POR EL MECANISMO EXPERIMENTAL DE ACREDITACION DE CARRERAS DE GRADO EN EL MERCOSUR (MARCA), sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETIVOS

LAS PARTES adhieren a los objetivos y términos contenidos en el Documento PROMARCA (antecedentes, descripción y valores de actividades e instructivo de rendición financiera) y a las pautas contenidas en los Instructivos que constituyen parte integrante del mismo, que se agrega al presente como Anexo I.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA

a) LA SECRETARÍA se compromete a efectuar el desembolso de los fondos que le han sido asignados a LA UNIVERSIDAD por el MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACIÓN en el marco del Programa MARCA, para el financiamiento de las movilidades de estudiantes correspondientes al primer semestre del año 2008, para la carrera de ingeniería industrial, según lo acordado en el documento Flujos 1° Semestre 2008: Ingeniería y Medicina, Anexo II a la Resolución Ministerial N° 110/08.

b) LA SECRETARÍA efectuará el desembolso a través de una transferencia bancaria a la cuenta Alta Beneficiaria de LA UNIVERSIDAD.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

a) Recepción de los fondos:

LA UNIVERSIDAD recibirá los fondos de LA SECRETARIA en su cuenta bancaria Alta Beneficiaria y se hará responsable de la administración de los mismos y su posterior rendición. LA UNIVERSIDAD se compromete a utilizar los fondos remitidos solamente para los fines especificados en el presente convenio, de acuerdo a los términos del documento PROMARCA.

b) Rendición de gastos:

LA UNIVERSIDAD se compromete a presentar para su aprobación a LA SECRETARÍA el original o fotocopias con la firma del responsable del área contable de la Unidad Académica correspondiente de toda la documentación relativa a la utilización de la suma recibida, al término inmediato del semestre académico, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el documento “INGENIERÍA – MEDICINA INSTRUCTIVO PARA EL FINANCIAMIENTO Y LA RENDICIÓN DE GASTOS”, Anexo III de la Resolución 110/08, que se adjunta al presente convenio.



“2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias”

**Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado**

ANEXO I

-2-

c) Facilitación de información:

La UNIVERSIDAD cumplirá en tiempo y forma con la entrega de los formularios requeridos para la gestión, el seguimiento y la evaluación del Programa, y demás actividades estipuladas en el cronograma, de acuerdo a los requerimientos oportunos del Punto Focal Argentina, representado por el Programa de Internacionalización de la Educación Superior y Cooperación Internacional.

CUARTA: FISCALIZACIÓN

LA SECRETARÍA se reserva el derecho de fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de LA UNIVERSIDAD. En particular LA SECRETARÍA podrá verificar si los fondos transferidos en virtud del presente Convenio se han aplicado estrictamente a la ejecución del Programa MARCA. A esos efectos LA SECRETARÍA podrá requerir los informes que considere necesarios o disponer la realización de auditorías.

QUINTA: REDUCCIONES PRESUPUESTARIAS

En el supuesto de que con anterioridad a la transferencia efectiva de los fondos se produjera alguna reducción o disminución de cuota financiera por parte de LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA NACIÓN, o alguna alteración del presupuesto del MINISTERIO DE EDUCACIÓN en lo referente a transferencias a las Universidades Nacionales, LA SECRETARÍA deberá convocar a LA UNIVERSIDAD a los fines de readecuar los términos y obligaciones del presente Convenio a la nueva situación.

En el caso de que LAS PARTES no pudieran efectuar esta readecuación, LA SECRETARÍA podrá rescindir el convenio con el solo requisito de la notificación por medio fehaciente. LA UNIVERSIDAD no tendrá derecho a indemnización alguna por la extinción del vínculo motivada en el supuesto previsto en la presente cláusula.

SEXTA: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

Para todos los efectos del presente convenio, LAS PARTES constituyen los siguientes domicilios: LA UNIVERSIDAD en Centro Universitario, Sede Rectorado, (5500) Ciudad de Mendoza y LA SECRETARÍA en Pizzurno N° 935 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde serán válidas todas las notificaciones que se practiquen.

SÉPTIMA: COMPETENCIA

En caso de controversia sobre la interpretación o ejecución del presente convenio, LAS PARTES se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los días del mes de de 2008.

Por la UNIVERSIDAD

Por la SECRETARÍA



Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado

“2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias”

ANEXO I

-3-

ANEXO I

SECTOR EDUCATIVO DEL MERCOSUR

Comisión Regional Coordinadora de Educación Superior

PROGRAMA DE MOVILIDAD ACADÉMICA REGIONAL PARA LOS CURSOS ACREDITADOS POR EL MECANISMO EXPERIMENTAL DE ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO EN EL MERCOSUR

MARCA

2007



“2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias”

Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado

ANEXO I

-4-

PROGRAMA DE MOVILIDAD ACADÉMICA REGIONAL PARA LAS CARRERAS ACREDITADAS POR EL MECANISMO EXPERIMENTAL DE ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO EN EL MERCOSUR

1. Área

Educación Superior, Cursos de Graduación

2. Coordinación

Comisión Regional Coordinadora de Educación Superior

3. Antecedentes y Justificación

Las universidades latinoamericanas han fortalecido la integración regional a través de programas de movilidad de estudiantes, docentes, investigadores y administradores, mecanismo que está modificando la lógica de la enseñanza y el aprendizaje, enriqueciendo no sólo la formación de los recursos humanos, sino también fomentando la cooperación interinstitucional.

En el *Plan Estratégico 2001-2005* del SEM se definieron las siguientes líneas prioritarias para Educación Superior: *Acreditación, Movilidad y Cooperación Interinstitucional*. En ese marco se desarrolló el Mecanismo Experimental de Acreditación de Carreras de Grado en el MERCOSUR (MEXA). El mismo apuntó al perfeccionamiento de la calidad de las carreras a través de la implementación de un sistema común de acreditación basada en criterios y parámetros de calidad previamente acordados. Este Mecanismo comenzó con la acreditación de las carreras de Agronomía, Ingeniería y Medicina. Asociado a ese Mecanismo se desarrolló el Programa de *Movilidad Académica Regional en Carreras Acreditadas – MARCA*, con el objetivo de fortalecer las carreras acreditadas, fomentar la cooperación interinstitucional, y cumplir con el objetivo central de *integración regional*. Para alcanzar dichos objetivos, se considera el desarrollo de la movilidad de *estudiantes, docentes, investigadores y gestores/coordinadores* de las carreras que participan en el MEXA.

5.- Principios del Programa

a. Confianza. La confianza entre las instituciones es un elemento clave en un programa con reconocimiento de estudios. La movilidad asociada a las carreras acreditadas cumple ampliamente con este principio en cuanto se hace sobre el presupuesto del reconocimiento de la calidad de las instituciones participantes.

b. Flexibilidad. Este principio fundamental apunta a salvar las diferencias entre los diferentes planes de estudios y sistemas de aprobación y calificación, poniendo énfasis en la calidad reconocida de los mismos.

c. Transparencia. Las instituciones participantes deberán disponer de la mayor información posible sobre ellas mismas: calendarios académicos, planes, programas, sistemas de calificación, organización académica y administrativa, de manera de facilitar la organización de la movilidad y el reconocimiento final.



Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado

ANEXO I

-5-

- d. Solidaridad.** Principio en el que debe sustentarse la cooperación entre las instituciones participantes, mediante el reconocimiento de las fortalezas y debilidades, y el consecuente apoyo a las instituciones que más lo necesiten.
- e. Replicación / Multiplicación.** Considerando que un programa de intercambio es clave para la integración regional, el mismo debe ser de alto impacto, y apuntar a una *movilidad masiva*, buscando los mecanismos adecuados para un efecto multiplicador.
- f. Calidad.** La educación de calidad para todos es un presupuesto de la integración regional y de la superación de las desigualdades;
- g. Integración.** Los diferentes actores participantes del proceso educativo deberán estar involucrados en el proceso de integración regional;
- h. Diversidad.** La experiencia de formación en ambientes culturalmente distintos y en sistemas educativos diferentes estimulará una actitud abierta, moldeada por la tolerancia y la disposición para el trabajo cooperativo;
- i. Continuidad.** El fortalecimiento de las relaciones interinstitucionales será favorecido por las características de continuidad del proyecto y su efecto multiplicador será asegurado por la interacción y sinergia de sus acciones.
- j. Evaluación.** La evaluación y revisión permanentes del Proyecto son elementos indispensables para su continuidad;
- k. Inclusión.** La inclusión social será favorecida por la adopción de criterios de participación adecuados;
- l. Interdisciplinariedad.** Se estimularán la interdisciplinariedad y la transdisciplinariedad.

6. Objetivos del Programa

6.1 Objetivos generales

- a. Contribuir a la mejora de la calidad de la enseñanza superior en las carreras acreditadas en el MEXA de los países que participan del Sector Educativo del MERCOSUR (SEM);
- b. Estimular la cooperación interinstitucional e internacional en el ámbito de la enseñanza superior de las carreras acreditadas en el SEM;
- c. Impulsar la movilidad y el intercambio académico entre estudiantes, docentes, investigadores y gestores / coordinadores de las carreras acreditadas en el Mecanismo de Acreditación del SEM.

6.2 Objetivos Específicos

- a. Promover el conocimiento recíproco sobre la formación académica de las carreras de grado de los países del MERCOSUR y el perfeccionamiento de los procesos de formación, a través del intercambio de alumnos, docentes, investigadores y gestores/coordinadores de las carreras que participan del Mecanismo de acreditación de calidad MERCOSUR.
- b. Propiciar a docentes y estudiantes de instituciones de enseñanza superior de las carreras acreditadas la oportunidad de realizar proyectos cooperativos con instituciones de países distintos del suyo, conforme los términos de referencia del proyecto.



**Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado**

ANEXO I

-6-

- c. Enriquecer la formación de los jóvenes, ofreciéndoles la oportunidad de conocer culturas distintas y desarrollar valores como solidaridad, tolerancia y respeto por la diferencia;
- d. Propiciar a gestores/coordinadores de instituciones del sistema de educación superior de los países la oportunidad de compartir diferentes estructuras, mecanismos de formulación e implementación de políticas y métodos de gestión, así como conocer distintos sistemas de evaluación de programas institucionales;
- e. Promover el perfeccionamiento de la relación enseñanza-aprendizaje y de la formación académico-profesional, mediante el conocimiento de nuevas prácticas y experiencias didáctico-pedagógicas que reflejen la creciente dilución de las fronteras enseñanza-investigación-extensión;
- f. Propiciar experiencias de formación de profesionales en el sentido de prepararlos para actuar en un contexto de internacionalización;
- g. Perfeccionar el proceso de gestión de programas de movilidad;
- h. Promover y desarrollar el dominio de los idiomas Español y Portugués;
- i. Promover el efecto multiplicador de las experiencias de movilidad;
- j. Promover el reconocimiento de materias, grados, estudios y diplomas, estimulando a las instituciones de educación superior a desarrollar políticas de atención a los estudiantes extranjeros y trabajar para prestigiar su accionar más allá del ámbito local, en un marco institucional que asegure la calidad de los conocimientos y prácticas;
- k. Consolidar, a través del intercambio estudiantil, acciones conjuntas entre los países de la región, que permitan mayor participación estudiantil en cuestiones sociales y, consecuentemente, potencien las posibilidades de desarrollo integral de las naciones.

7. Descripción del Proyecto

El Proyecto será desarrollado en etapas, de modo de permitir que sean agregadas, progresivamente, las carreras de grado que fueran acreditadas por el Mecanismo de Acreditación de Calidad MERCOSUR.

La movilidad se efectuará en períodos lectivos regulares (1 semestre académico), a través de proyectos cooperativos interinstitucionales, de estudios e investigaciones, o bien como actividades de extensión universitaria.

El Programa incluirá trabajo cooperativo acordado entre los profesores coordinadores y alumnos de las carreras acreditadas por el mecanismo de acreditación MERCOSUR.



“2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias”

**Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado**

ANEXO I

-7-

8. Resultados esperados

- a. Mejora de la enseñanza, investigación y gestión educativa de las carreras acreditadas en el marco del SEM
- b. Incremento de la cooperación académica e institucional entre las carreras acreditadas en el marco del SEM
- c. Reducción de barreras y resistencias que dificultan el intercambio interinstitucional como resultado de un mejor conocimiento recíproco de los sistemas educativos.
- d. Mayores posibilidades de integración regional, como resultado de la comprensión de las diversidades culturales.
- e. Mejora permanente del Programa, a través de la evaluación de los resultados y de los impactos que produzcan, y recomendaciones para su seguimiento.
- f. Identificación de alternativas de validación de períodos de estudios y aprovechamiento de créditos.

9. Universidades participantes

Son las universidades a las que pertenecen las carreras acreditadas por el Mecanismo Experimental del MERCOSUR.

10. Términos de Referencia, Procedimientos y Requisitos para la Convocatoria del Programa MARCA

I. Características del Programa

MARCA es un programa de movilidad de estudiantes de grado de las carreras acreditadas por el MEXA. Las universidades de origen de los estudiantes que participan de este Programa reconocerán plenamente los estudios cursados en la universidad de destino.

La movilidad se realizará entre carreras acreditadas, y pretende garantizar el equilibrio recíproco en los flujos de movilidad (igual cantidad de estudiantes enviados que recibidos).

II. Convocatoria:

La Convocatoria del Programa se realizará semestralmente. La ejecución del mismo se realizará en el semestre lectivo inmediatamente posterior a la convocatoria.

La operatoria incluirá las siguientes ACTIVIDADES:

- 1) Preparación y actualización de contenidos institucionales, académicos y de gestión para la implementación de las movilidades, y para la articulación de las acciones de movilidad con los estándares comunes del MEXA.



“2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias”

**Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado**

ANEXO I

-8-

- 2) Movilidad de estudiantes para cursar un semestre académico en la universidad de destino.
- 3) Seguimiento y evaluación de resultados.

III. Condiciones Específicas para la Movilidad de Estudiantes

III.1. De los estudiantes:

La participación y permanencia de los Alumnos en este Programa se encuentra sujeta al fiel cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, que se entienden conocidos y aceptados desde el momento mismo de la firma del Contrato de Estudios (Formulario MARCA 04).

Requisitos para la postulación:

- Estar matriculado como estudiante regular en la carrera acreditada por el MEXA;
- Tener aprobado el 40% de la carrera en la que se encuentra matriculado;
- Presentarse al Llamado en el plazo y condiciones establecidas en la convocatoria, acompañando la documentación requerida.

Obligaciones de los estudiantes seleccionados:

- Aceptar los mecanismos de reconocimiento definidos en el Contrato de Estudios;
- Realizar las actividades establecidas en el Contrato de Estudios.
- Disponer de un seguro de vida y salud personal que cubra las contingencias que puedan producirse durante su período de permanencia en la Universidad de Destino, incluyendo los viajes de ida y regreso, y gastos de repatriación. Ningún estudiante será autorizado a salir de su Universidad de Origen si no dispone de este seguro, que deberá acreditar ante la misma.
- Asumir la responsabilidad de los daños que pudieran sufrir y de los perjuicios que pudieran ocasionar durante su participación en el Programa y que no estén cubiertos por el seguro contratado.
- Cumplir con las exigencias sanitarias (vacunación, etc.) establecidas por los países de destino y tránsito.
- Cumplir con las leyes locales, bajo pena de desvinculación del programa.
- Realizar las gestiones necesarias para la obtención de visa de estudiante para todo el período de movilidad.
- Realizar otro tipo de actividades que le sean requeridas tales como: participar en reuniones, completar encuestas de evaluación y participar en reuniones destinadas a difundir información sobre el proyecto y sus resultados.

Derechos de los estudiantes seleccionados:

- Los estudiantes en situación de movilidad en el marco del presente Programa estarán exentos del pago de tasas universitarias, directas o indirectas, en la Universidad de Destino. Sólo ciertos gastos menores podrán ser exigidos por la Universidad de Destino a los estudiantes del Programa, en las mismas condiciones que a los estudiantes locales (Ej. Carnet de biblioteca, materiales, etc.).



“2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias”

**Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado**

ANEXO I

-9-

- **Los estudiantes beneficiarios podrán mantener otras becas o préstamos nacionales a los que tuvieran derecho.**
- Los estudiantes seleccionados para participar en el proyecto serán reconocidos como estudiantes de intercambio, al amparo del mismo, con los mismos derechos y obligaciones que los estudiantes regulares de la Universidad de Destino.
- Los estudiantes seleccionados tendrán derecho a recibir la información necesaria de su Universidad de Origen respecto de todos los aspectos vinculados al Proyecto, incluyendo los Términos de Referencia del mismo.
- Los estudiantes que cumplan lo estipulado en el Contrato de Estudio tendrán derecho a recibir un Certificado de Estudios, con las calificaciones obtenidas, emitido por la Universidad de Destino.
- Los estudiantes tendrán derecho a que la Universidad de Origen reconozca los estudios aprobados en la Universidad de Destino que figuren en el Certificado de Estudios y en el Contrato, y que sean incorporados a su expediente académico.

III.2. De las Universidades:

Todas las universidades participantes del Programa son a la vez Universidad de Origen y Universidad de Destino. En cada caso deberán asumir determinadas funciones y compromisos en la gestión institucional y académica.

Requisitos

- Cada universidad deberá designar un Coordinador Institucional y un Coordinador Académico del Programa.
- Las universidades participantes en el Programa serán las responsables, a través de sus Coordinadores Institucionales y Académicos, de gestionar el Programa en cada institución, informando adecuadamente a los docentes y estudiantes sobre el mismo.
- Las universidades deberán asegurar la transparencia en la difusión de la información, selección de estudiantes, gestión, comunicación con los alumnos, con las otras universidades, con la Unidad de Gestión y el Punto Focal de su país.
- Las universidades participantes deberán disponer de las estructuras administrativas necesarias para garantizar el correcto desarrollo del programa de movilidad.
- Las universidades deberán participar en las actividades necesarias para desarrollar el seguimiento y evaluación de las actividades del Programa MARCA.

Funciones y Responsabilidades de las Universidades de Origen:

- Emitir y publicar la Convocatoria para seleccionar a los estudiantes, señalando disponibilidad de plazas, criterios a ponderar en la selección, y estudios ofertados. Esta convocatoria deberá hacerse con la anticipación suficiente para la selección y el traslado de los estudiantes en los períodos prefijados.
- Informar a los estudiantes de las condiciones del Programa establecidas en los Términos de Referencia: obligaciones, derechos y compromisos, cuantía de la ayuda y aspectos que no estarán cubiertos por la misma.
- Seleccionar a los postulantes del proyecto de acuerdo a los criterios establecidos en la convocatoria.



“2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias”

Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado

ANEXO I

-10-

- Comunicar el resultado de la selección a las Universidades de Destino, a la Unidad de Gestión y al Punto Focal de su país; informando todos los datos del estudiante que sean necesarios para su registro en la Universidad de Destino.
- Establecer el Plan de Estudios con el estudiante, los plazos más apropiados para realizarlo y garantizar el reconocimiento del mismo mediante el Compromiso Previo de Reconocimiento de Estudios. El Contrato de Estudios, suscrito por cada estudiante, significará el conocimiento y aceptación de los mecanismos de reconocimiento de los estudios de cada beneficiario del Proyecto.
- Asesorar a los estudiantes en los trámites relacionados con el viaje (Ejemplo: Obtención de visa, pasaporte, etc.), comprobar y **asegurar** que el viaje esté amparado por un **seguro médico y de vida durante toda su permanencia** en la Universidad de Destino, sin que esto signifique que la Universidad deba responsabilizarse de pagar estos gastos.
- Confirmar con la Universidad de Destino que las condiciones de recepción a los estudiantes enviados estén garantizadas según las disposiciones del Programa.

Funciones y Responsabilidades de las Universidades de Destino:

- Elaborar y difundir entre las universidades participantes del Programa la información necesaria sobre los calendarios académicos, plan de estudios, sistema de evaluación y calificaciones, requisitos migratorios para estudiantes, situación de la universidad, transportes y medios de acceso desde el extranjero y cuanta información se considere útil para facilitar la recepción de los estudiantes.
- Facilitar la incorporación y matriculación de los estudiantes. Los estudiantes gozarán de todos los derechos acordados para los estudiantes regulares de la Universidad de Destino.
- Asistir e informar a los estudiantes en la llegada al punto de destino, en la búsqueda de alojamiento, en la solución de los requisitos de inmigración y policía y, en general, en todo lo relativo a su integración en el nuevo ambiente universitario.
- Informar a los estudiantes sobre los programas de las materias impartidas, horarios, aulas e instalaciones en general, donde desarrollarán su proceso de aprendizaje y de toda aquella información que facilite su correcta inserción en la institución que les acoge. Orientar a los estudiantes y coordinar con el Coordinador Académico de la Universidad de Origen, si fuera necesario realizar cambios en el Plan de Estudios previamente acordado por los estudiantes en su universidad, para lo cual deberá firmarse un nuevo Contrato de Estudios.
- Incorporar a los estudiantes a los servicios médicos, si los hubiere, y comedores universitarios y, en general, a los servicios que ofrece a sus propios estudiantes regulares, así como facilitar el acceso a todas las actividades socio-culturales que se enmarquen en la vida universitaria.
- Realizar el seguimiento académico y tutoría de los estudiantes.
- Remitir periódicamente a la **Unidad de Gestión y Punto Focal de su país del Programa** los informes sobre el cumplimiento de las obligaciones de los estudiantes y los informes de seguimiento administrativo.
- Emitir un Certificado de Estudios con las materias aprobadas y las calificaciones obtenidas.
- No exigir a ningún estudiante en el marco del presente Programa el pago de ninguna tasa universitaria, directa o indirecta. Sólo ciertos gastos menores podrán ser exigidos por la Universidad de Destino a los estudiantes en las mismas condiciones que a los estudiantes locales (Ej. carnet de biblioteca, etc.).



“2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias”

**Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado**

ANEXO I

-11-

La Universidad que no cumpla con lo establecido en los Términos de Referencia del Programa MARCA, quedará impedida de participar temporal o definitivamente. La CRC-ES deberá acordar por consenso el caso anteriormente descrito.

III.3 De los Coordinadores Institucionales:

El Coordinador Institucional es el responsable por la gestión institucional, desarrollo y seguimiento de los aspectos organizativos del mismo. Habitualmente esta función, en las universidades que presentan una estructura centralizada, está vinculada al área de cooperación internacional/vinculación institucional del gobierno de la universidad.

Funciones y responsabilidades de los Coordinadores Institucionales de las Universidades de Origen

- Garantizar y asegurar una fluida interlocución con las otras instituciones participantes, con el Punto Focal de su país y con la Unidad de Gestión y Coordinación Técnica del Programa.
- Informar adecuadamente a los docentes y estudiantes sobre las condiciones del Programa establecidas en los Términos de Referencia: obligaciones, derechos y compromisos.
- Asegurar la transparencia en la difusión, información, selección de estudiantes y gestión.
- Emitir y publicar la Convocatoria para seleccionar a los estudiantes, señalando disponibilidad de plazas, criterios a ponderar en la selección y estudios ofertados. Esta convocatoria deberá hacerse con plazo suficiente para la selección y el traslado de los estudiantes en los períodos prefijados.
- Seleccionar, juntamente con el Coordinador Académico, a los postulantes del Programa conforme a los criterios establecidos en la convocatoria.
- Comunicar el resultado de la selección a las Universidades de Destino y a la Unidad de Gestión y Coordinación Técnica del Programa, comunicando los datos de los estudiantes que sean necesarios para su registro en la Universidad de Destino.
- Asesorar a los estudiantes en los trámites relacionados con el viaje (Ejemplo: obtención de visa, pasaporte, etc.), comprobar y **asegurar** que el viaje esté amparado por un **seguro médico y de vida durante toda su permanencia** en la Universidad de Destino, sin que esto signifique que la Universidad deba responsabilizarse de pagar estos gastos.
- Confirmar con la Universidad de Destino que las condiciones de recepción a los estudiantes enviados estén garantizadas según las disposiciones del Programa.

Funciones y Responsabilidades de los Coordinadores Institucionales de las Universidades de Destino:

- Informar adecuadamente a los docentes y estudiantes sobre las condiciones del Programa establecidas en los Términos de Referencia: obligaciones, derechos y compromisos.
- Facilitar la incorporación y matriculación de los estudiantes, para que ellos gocen de todos los derechos acordados para los estudiantes de la Universidad de Destino.
- Asistir e informar a los estudiantes en la llegada al punto de destino, en la búsqueda de alojamiento, en la solución de los requisitos de inmigración y policía y, en general, en todo lo relativo a su integración en el nuevo ambiente universitario.
- Incorporar al estudiante del proyecto a los servicios médicos, si los hubiere, y comedores universitarios y, en general, a los servicios que ofrece a sus propios estudiantes regulares, así como facilitar el acceso a todas las actividades socio-culturales que se enmarquen en la vida universitaria.



“2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias”

**Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado**

ANEXO I

-12-

- Remitir periódicamente a la **Unidad de Gestión y Punto Focal de su país del Programa** los informes sobre el cumplimiento de las obligaciones por parte de los estudiantes acogidos al Programa y los informes de seguimiento administrativo que éstas estimen necesarios para el control de la adjudicación de las ayudas al proyecto
- Asegurar que la universidad no exija a ningún estudiante en el marco del presente Programa el pago de ninguna tasa universitaria, directa o indirecta, en la Universidad de Destino. Sólo ciertos gastos menores podrán ser exigidos por la Universidad de Destino a los estudiantes del Programa, en las mismas condiciones que a los estudiantes locales (Ej. carnet de biblioteca, etc.).

III.4 De los Coordinadores Académicos de las Universidades.

El Coordinador Académico deberá coordinar todos los aspectos académicos del intercambio, tales como: la elaboración del Compromiso Previo de Reconocimiento de Estudios, el Contrato de Estudios y las modificaciones a dicho contrato, en caso de ser necesario.

Funciones y responsabilidades del Coordinador Académico de la Universidad de Origen

- Trabajar en estrecha relación con los profesores de la carrera y con su homólogo en la Universidad de Destino
- Seleccionar, juntamente con el Coordinador Institucional, a los postulantes del Programa conforme a los criterios establecidos en la convocatoria.
- Establecer el Plan de Estudios con el estudiante y los plazos más apropiados para realizarlo.
- Garantizar el reconocimiento del plan de estudios mediante el “Compromiso Previo de Reconocimiento de Estudios”.
- Asegurar que sean incorporadas en el Expediente Académico del Estudiante las asignaturas aprobadas, en las condiciones establecidas en el Certificado expedido por la Universidad de Destino.

Funciones y Responsabilidades de los Coordinadores Académicos de las Universidades de Destino:

- Trabajar en estrecha relación con los profesores de la carrera que officiarán de tutores de los estudiantes, brindándoles toda la información necesaria que facilite la correcta inserción del Estudiante.
- Trabajar en estrecha relación con su homólogo en la Universidad de Origen, brindándole información acerca de programas de las materias impartidas, horarios, aulas e instalaciones en general donde desarrollará el proceso de aprendizaje y de toda aquella información que facilite la correcta inserción del estudiante.
- Brindar al estudiante extranjero toda la información acerca de programas de las materias impartidas, horarios, aulas e instalaciones en general donde desarrollará el proceso de aprendizaje y de toda aquella información que facilite la correcta inserción del estudiante.
- Orientar el estudiante, en coordinación con el Coordinador Académico de la Universidad de Origen, en caso de cambios en el Plan de Estudios.
- Realizar el seguimiento académico y tutoría del estudiante.
- Emitir un Certificado de Estudios con las materias cursadas y calificaciones obtenidas.



“2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias”

**Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado**

**ANEXO I
-13-**

Los Coordinadores Institucionales y Académicos elaborarán un plan de contingencia que permita mitigar eventuales perjuicios causados por hechos no previstos, que deberá ser aprobado por el Coordinador Académico de la Universidad de Origen. En caso que corresponda se procederá a la firma de un nuevo contrato de estudios (Formulario MARCA 05).

IV. Aspectos que deberán estar garantizados en el Programa:

- transporte;
- alojamiento;
- alimentación completa (desayuno, almuerzo, cena);
- exoneración de costos académicos (matrícula);
- visa;
- seguro médico y seguro de viaje.

V. Mecanismos de Evaluación

Los coordinadores, los alumnos y los Puntos Focales de los países participantes deberán completar los formularios de evaluación al finalizar el período de movilidad. La Unidad de Gestión elaborará un informe final que será presentado a la Comisión Regional Coordinadora de Educación Superior.

VI. Instituciones ejecutoras

Las unidades ejecutoras estarán en las universidades a las que pertenecen las carreras acreditadas por el MEXA, que participen del Programa, con apoyo de los Puntos Focales de cada país y la Unidad de Gestión.

VII. Financiamiento

Cada país cubrirá los gastos de traslado de los alumnos nacionales y los gastos de manutención de los alumnos extranjeros que reciba.



“2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias”

Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado

ANEXO I
-14-

ANEXO II

INGENIERÍA - MEDICINA

**INSTRUCTIVO PARA EL FINANCIAMIENTO Y
LA RENDICIÓN DE GASTOS**

El Punto Focal Argentina del Programa MARCA se encuentra representado por la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación Argentina, a través del Programa de Internacionalización de la Educación Superior y Cooperación Internacional.

I. TRANSFERENCIA DE LOS FONDOS

1. Cada coordinador institucional presentará al Punto Focal un presupuesto de los gastos estimados para el semestre: pasajes, seguro de vida, costos de visado para los estudiantes nacionales; alojamiento y manutención para los estudiantes extranjeros¹.
2. Los fondos serán depositados en una cuenta Alta Beneficiaria de la universidad. Será responsabilidad de cada Facultad coordinar internamente la obtención de dichos fondos.
3. La transferencia de fondos se realizará a principios del año 2008.

II. RUBROS FINANCIADOS

(1) Manutención:

En el caso de los alumnos nacionales: los países de destino tienen la obligación y por lo tanto serán los responsables de cubrir los costos de manutención y alojamiento del alumno durante su estadía. La modalidad utilizada será determinada internamente por cada Estado.

En el caso de los alumnos extranjeros: El Ministerio de Educación será responsable de cubrir los costos de alojamiento y manutención. El último mes de estadía del estudiante será financiado en forma proporcional a la cantidad de días que permanezca en el país .

El monto de la beca de manutención será de \$ 1420.-

Cada universidad de destino será responsable de conseguirle al alumno la modalidad de alojamiento que resulte más adecuada. Las metodologías de alojamiento y manutención usualmente utilizadas por las instituciones argentinas son las siguientes:

- casa de familia
- campus universitario
- residencia estudiantil

La universidad deberá enviar al Punto Focal Argentina, las posibilidades de alojamiento y manutención que utilizará o que utiliza generalmente. La universidad podrá colaborar con todos los servicios que disponga a los efectos de brindarle una estadía confortable y aceptable a los estudiantes de intercambio.

(2) Visa:

El Ministerio de Educación cubrirá el costo de la visa de estudiante, cuyo monto será reintegrado al regreso del alumno y al finalizar la movilidad. Para ello el alumno deberá presentar los comprobantes de pago de la misma.

El costo de emisión del pasaporte no será reembolsado por el Ministerio de Educación.

Res. N° 701

¹ El monto mensual de la beca de manutención será estipulado por la Secretaría de Políticas Universitarias y sus modificaciones o actualizaciones estarán sujetas a lo que dicho organismo disponga.



**Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado**

ANEXO I

-15-

(3) Traslado:

El Ministerio de Educación se hará cargo de los gastos de traslado de los alumnos argentinos: pagará los pasajes aéreos o terrestres y si es necesario (por la necesidad de realizar alguna conexión) noche de hotel.

Los gastos de taxis y tasas impositivas de aeropuertos no serán reembolsados por el Ministerio de Educación y corren por cuenta del alumno, salvo en el caso de ser necesarios debido a la realización de conexiones.

Una vez emitido el ticket correspondiente al pasaje, los costos por cambios de fecha del pasaje correrán por parte del alumno.

(4) Seguro internacional:

Ningún alumno nacional o extranjero podrá viajar sin la contratación de un seguro médico de cobertura internacional. Es responsabilidad de los coordinadores institucionales verificar y asegurarse que los alumnos nacionales no salgan del país sin seguro internacional. El Ministerio de Educación financiará el gasto que la contratación del mismo ocasione durante el período de intercambio académico para los alumnos seleccionados.

III. RENDICIÓN DE GASTOS

1. Las universidades serán responsables de la rendición completa de los gastos correspondientes al semestre académico de intercambio, ante la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU). Los coordinadores institucionales deberán presentar la rendición con una fecha límite de hasta 20 días hábiles posterior a la finalización de las movilidades.
2. En el caso de que los coordinadores deban realizar la rendición a través de su Universidad, deberán presentar a la SPU las fotocopias de los originales con la firma del responsable del área contable de dicha institución que certifica que las copias son fieles.
3. Al finalizar la movilidad, los coordinadores institucionales deberán enviar al Punto Focal Argentina el certificado que acredite que los alumnos tanto extranjeros como nacionales han cursado efectivamente los estudios en la universidad correspondiente por el plazo estipulado.

IV. COMPROBANTES QUE SE ADJUNTARÁN

En el caso de los estudiantes nacionales:

- La factura (B o C) de compra del pasaje aéreo, donde conste el importe total del mismo
- Los pasajes aéreos o tickets electrónicos, pasajes terrestre o marítimo, etc. según corresponda
- Las tarjetas de embarque (boarding-pass)
- El comprobante de pago del seguro de vida y salud internacional
- Tres presupuestos por seguro de vida y salud internacional
- El comprobante de pago del visado de estudiante
- Copia del Certificado de Estudios - Formulario 08.

En el caso de los estudiantes extranjeros:

- El recibo de pago de mensualidad firmado por el estudiante y por el coordinador institucional.
- Certificado de Aceptación del Estudiante – Form 06.
- Copia del Certificado de Estudios - Formulario 08.

No se cubrirán gastos asociados a emisión de pasaportes ni tasas de aeropuerto.



Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado

“2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias”



“2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias”

Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado

ANEXO I
-16-



Form. MARCA/06-2008

**MARCA MERCOSUR
CERTIFICADO DE ACEPTACIÓN (*)**

Facultad de de la Universidad de
.....

DECLARACIÓN

A los efectos que correspondan, se declara que, fecha de nacimiento...../...../....., Número de Documento Nacional de Identidady Pasaporte N°, estudiante de la Universidad, Facultad de fue aceptado/a por la Universidad Facultad de, en el ámbito del Programa MARCA – MERCOSUR, para efectuar un período de intercambio de 6 meses, en la carrera de en el período

Durante este período el estudiante recibirá alojamiento y comida a cargo de esta Universidad.

Firma del Coordinador Institucional

Firma del Coordinador Académico

Fecha

(*) A ser llenado por la Universidad Destino



“2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias”

**Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado**

**ANEXO I
-17-**

**RECIBI del Coordinador _____ de
la Universidad _____ de la carrera de _____
_____ del Programa MARCA, la suma de PESOS _____
_____ (\$ _____) en concepto de pago por beca de manutención
correspondiente a _____ meses _____ días, del _____ semestre del año _____
_____.**

LUGAR Y FECHA: _____

FIRMA: _____

ACLARACION: _____

DOCUMENTO: _____

NOTA ACLARATORIA: Las observaciones en rojo deberán ser eliminadas antes de completar el recibo.

**Firma por
Secretaría de Políticas Universitarias del
Ministerio de Educación**

**Firma por
Universidad Nacional de Cuyo**

Lic. Graciela GONZÁLEZ DE DÍAZ ARAUJO
Secretaría de Relaciones Institucionales
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Arturo Roberto SOMOZA
Vicerrector a/c del Rectorado
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 701